

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3007 UNIDAD EDITORIAL EDICIONES LOCALES, S.L.

Convocatoria de la junta general ordinaria de la mercantil "Unidad Editorial Ediciones Locales, S.L." (la "Sociedad") para su celebración en el domicilio social sito en la avenida de San Luis 25 de Madrid, 28033, el próximo día 30 de junio de 2026 a las 17:00 horas, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

1. Derecho de información y consulta, entrega o envío de documentación

1.1 De conformidad con el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, asiste a cualquier socio para obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales abreviadas que serán sometidas a la aprobación de la junta por la presente convocada.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los socios podrán solicitar del órgano de administración, por escrito, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la dirección reseñada a continuación:

Unidad Editorial Ediciones Locales, S.L.

Dirección: Avenida de San Luis, número 25, 28033, Madrid

2. Derecho de asistencia

Los derechos de asistencia, representación y voto de los socios se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los estatutos sociales.

3. Representación

Conforme a la Ley y los estatutos sociales, los socios podrán hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque esta no sea socio.

La representación, que habrá de conferirse con carácter especial para cada junta, deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que

cumplan los requisitos legalmente previstos para el ejercicio del derecho a voto a distancia.

Los documentos en los que consten las representaciones para la junta general de socios deberán incluir al menos las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la junta general de socios y el orden del día; (ii) la identidad del representado y del representante; (iii) el número de participaciones de las que es titular el socio que otorgue la representación; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del socio que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. De no incluirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el administrador único sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta general del socio representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

4. Complemento de la convocatoria

Aquellos socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria de socios para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad y que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5. Asistencia de Notario

De conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda requerir la asistencia de un notario a efectos de levantar el acta correspondiente de la reunión.

Madrid, 25 de mayo de 2026.- Administrador solidario, Marco Pompignoli.

ID: A260022998-1